

de la Iglesia entera, y por consiguiente decision dogmática, toda Bula dada por el Romano Pontífice, y admitida por el cuerpo Episcopal. Tal es la Bula *Unigénitus*. La misma autoridad tiene la Iglesia dispersa que unida en Concilio. Esta es para nosotros una verdad de fé.

No podrá ser tan *vaga* esta condenacion quando el mismo Quesnel, resentido de ella, dixo, que *heria de un golpe ciento y una verdades*. La expresion *vaga* es indecorosa. Debia haberse dicho *condenacion respectiva ó en globo*. Asi es como se llama.

Esta condenacion *enseña* que no hay proposicion de las ciento y una que condena la Bula *Unigénitus* á la que no corresponda alguna de las calificaciones que la misma Bula señala, sea la que fuere. El objeto de la Silla Apostólica es separar á los fieles de los pastos nocivos. Para lograr este bien, la condenacion en *globo* es la medida mas sencilla y la mas perceptible. Si soy avisado de que la comida que tengo delante está envenenada, ¿qué importa que no se me haga saber la naturaleza del veneno?

La Bula *Unigénitus* declara y *determina* que son *heréticas* aquellas proposiciones que envuelven los errores que han sido condenados en *Jansenio*. Entre las ciento y una que condena hay muchas de esta clase, y alguna de peor calidad que las del Obispo de Ipres.

La Bula *Unigénitus* condena y *prohibe* el libro que contiene las ciento y unas proposiciones referidas, qualquiera que sea el idioma en que esté impreso; como igualmente condena y *prohibe* todo otro impreso y manuscrito que se dirija á defender la doctrina de aquel libro; é impone la pena de excomunion mayor *lata* á todos, y á cada uno de los fieles, que los lean, usen de ellos, ó tengau en su poder. (Se concluirá.)

Continua la conversacion entre el Pastor y el Artesano.
 Past. Verdad, Jusepe, ¿Y en mi tierra están hablando porque de ella todos por las uñas?

